



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0060/04/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1815/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 23 de abril de 2024

MICAELINA BERNARDA SALAZAR VICENTE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1131/2024 de fecha 15 de Marzo de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Huexotitán, Tlatlauquitepec, S-21-186-HUE-010/24, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 124.534 Metros cúbicos	18	1	18	27271605	27271622
Huexotitán, Tlatlauquitepec, S-21-186-HUE-010/24, leñas en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 21.793 Metros cúbicos	7	19	25	27271623	27271629
Huexotitán, Tlatlauquitepec, S-21-186-HUE-010/24, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 39.370 Metros cúbicos	6	26	31	27271630	27271635
Huexotitán, Tlatlauquitepec, S-21-186-HUE-010/24, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 6.890 Metros cúbicos	2	32	33	27271636	27271637
Huexotitán, Tlatlauquitepec, S-21-186-HUE-010/24, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 0.642 Metros cúbicos	1	34	34	27271638	27271638
Huexotitán, Tlatlauquitepec, S-21-186-HUE-010/24, leñas en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 0.112 Metros cúbicos	1	35	35	27271639	27271639
Huexotitán, Tlatlauquitepec, S-21-186-HUE-010/24, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 26.256 Metros cúbicos	4	36	39	27271640	27271643
Huexotitán, Tlatlauquitepec, S-21-186-HUE-010/24, leñas en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 4.595 Metros cúbicos	2	40	41	27271644	27271645
Huexotitán, Tlatlauquitepec, S-21-186-HUE-010/24, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 2.199 Metros cúbicos	2	42	43	27271646	27271647
Huexotitán, Tlatlauquitepec, S-21-186-HUE-010/24, leñas en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.319 Metros cúbicos	1	44	44	27271648	27271648
Huexotitán, Tlatlauquitepec, S-21-186-HUE-010/24, madera en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 60.498 Metros cúbicos	9	45	53	27271649	27271657
Huexotitán, Tlatlauquitepec, S-21-186-HUE-010/24, leñas en rollo, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 36.299 Metros cúbicos	9	54	62	27271658	27271666

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Marzo de 2025.



m



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0060/04/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1815/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 23 de abril de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/1 EXP. 295/23 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

